



Resolución Directoral

Tarapoto, 09 de agosto de 2019

VISTO

El Memorando Nº 1718-2019-UE-H-II-2-T/ADM, sobre propuesta de encargatura para brindar información que soliciten los usuarios a la Unidad Ejecutora 404.- Hospital II-2 Tarapoto;

CONSIDERANDO

Que, la Ley 27806, de Transparencia y Acceso de Información Pública, modificada por la Ley 27927, que norma los lineamientos y procedimientos que regulan la responsabilidad de las entidades públicas, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información

Que, en ese contexto, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública, por consiguiente, compete a las entidades de la Administración Pública la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control. Asimismo, para los efectos de la Ley, se considera como información pública cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de reuniones oficiales.

Que, en ese accionar, las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su Titular, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el Secretario General de la entidad o quien haga sus veces

Que, el funcionario público responsable de dar información que de modo arbitrario obstruya el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministre en forma incompleta u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de esta Ley, se encontrará incurso en los alcances del Artículo 4º de la Ley 27806.

Que, con el documento del visto la Oficina de Planificación, Gestión Financiera y Administración, asignó funciones inherentes brindar información que requieran los usuarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública, por lo que resulta por necesario emitir el acto resolutorio.

Que, en el ejercicio de las atribuciones establecidas y en el marco de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional Nº 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, y con las visaciones de la Oficina de Planificación, Gestión Financiera y Administración y de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 404.- Hospital II-2 Tarapoto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR** funciones inherentes para brindar información pública a los usuarios que requieran sobre los actos administrativos y otros que emerjan de las actividades de la Unidad Ejecutora 404.- Hospital II-2 Tarapoto a la señora Ing. de Sistemas Annie Mabel Chong Bartra

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Oficina de Informática y Comunicaciones inmerse el citado documento en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO

M.C. Luis Alberto Yalta Ramirez
DIRECTOR

